



II LEGISLATURA

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y LA LEY DEL ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a, 14 de septiembre de 2021.

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

II LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Quien suscribe, Diputado Víctor Hugo Lobo Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Apartado B, numerales 1, 2, 3, 23, numeral 2 inciso e), 29, apartado A, numeral 1 y apartado D inciso a); y 30 fracción I inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, XXI, fracción XXI, 12 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este H. Congreso la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y A LA LEY DEL ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente:

PROBLEMATICA

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)** presentó el segundo conjunto de resultados del **Estudio sobre la Demografía de los Negocios (EDN) 2020**, en el cual resaltó que más de 1 millón de establecimientos cerraron debido a la pandemia por el nuevo **coronavirus (COVID-19)**.

En 2019 había 4.9 millones de micro, pequeños y medianos establecimientos; sin embargo, en 2020 se redujeron a 3.9 millones. **Esto significa que alrededor de un millón 10 mil 857 negocios cerraron sus puertas de manera definitiva durante la pandemia.**

El Inegi presentó a finales de marzo pasado los resultados del Estudio sobre la Demografía de Negocios (EDN) 2020, en el que otorga un panorama nacional sobre los micro, pequeños y medianos establecimientos y su variación con el año anterior, en el contexto de la pandemia por **COVID-19**.



II LEGISLATURA

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y LA LEY DEL ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De los **MIPyMES** que había en 2019, sobrevivió el 79.2%, que en cifras mayores significa más de un millón de establecimientos que cerraron definitivamente durante 2020.

En el mismo periodo se estima que cerraron sus puertas definitivamente 1 millón 10 mil 857 establecimientos, que representan 20.8%, y nacieron **619 mil 443 establecimientos**, que representan 12.8% de la población de negocios del país.

Del 20.8% de establecimientos que murieron, 5.6% eran formales en 2018. De los establecimientos sobrevivientes, 25.9% son formales. **El Inegi dijo que al comparar la cifra total de unidades económicas de septiembre de 2020 con las captadas por los Censos Económicos en mayo de 2019, se tiene una disminución de 8.1%.**

Los establecimientos nacidos durante **2020** tienen en promedio dos personas ocupadas, mientras que los establecimientos que cerraron sus puertas ese mismo año tenían **en 2018 un promedio de tres personas ocupadas.**

Por sector de actividad económica, el Inegi reportó que del total de establecimientos del ámbito informal que cerraron definitivamente sus puertas, **10% realizaba actividades de servicios privados no financieros, y 9.5% se dedicaba al comercio.**¹

La Confederación Patronal de la República Mexicana de Ciudad de México (Coparmex-CdMx) informó que al momento tienen registradas 35 mil empresas que han cerrado en la capital del país, como consecuencia de la pandemia del coronavirus. En videoconferencia de prensa, el presidente del organismo, Armando Zúñiga, indicó que con datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se tienen registrados más de 200 mil empleos perdidos, sin embargo, aclaró, no todas las empresas que cerraron ofrecían seguro social. “En Ciudad de México existen un poco más de 450 mil unidades económicas, de estas, que van desde el negocio

¹ CRUZ, Juan Carlos, “Más de un millón de negocios en México cerraron a causa de la pandemia: Inegi”, Proceso, 22 de marzo de 2021. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/economia/2021/3/22/mas-de-un-millon-de-negocios-en-mexico-cerraron-causa-de-la-pandemia-inegi-260491.html>



II LEGISLATURA

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y LA LEY DEL ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

pequeño hasta las grandes empresas, calculamos que 450 mil, estarían en riesgo o estarían ya cerrando, casi 35 mil unidades económicas”, aseveró. Por su parte la economista en jefe de la Coparmex, Mylene Cano, dijo que en el caso de Ciudad de México, el sector de preparación y servicios de alimentos y bebidas ha perdido 46 mil 870 empleos, “fue hasta octubre que empezaron a recuperarse, pero siguió perdiendo empleos en los meses anteriores”.²

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Que la Constitución política de la Ciudad de México establece:

Artículo 5 Ciudad garantista

A. Progresividad de los derechos

1. Las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en esta Constitución. El logro progresivo requiere de una utilización eficaz de los recursos de que dispongan y tomando en cuenta el grado de desarrollo de la ciudad.

Artículo 7 Ciudad democrática

A. Derecho a la buena administración pública

² DE LA ROSA, Eduardo, “Cierran 35 mil empresas en Ciudad de México por pandemia: Coparmex”, Milenio, 23 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.milenio.com/negocios/cierran-35-mil-empresas-ciudad-mexico-pandemia-coparmex>



II LEGISLATURA

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y LA LEY DEL ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 10

Ciudad productiva

A. Derecho al desarrollo sustentable

Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

B. Derecho al trabajo

1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.
2. En la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados e instrumentos internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen.
3. Toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno.



II LEGISLATURA

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y LA LEY DEL ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Las autoridades de la Ciudad, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, promoverán:

10. El Gobierno de la Ciudad será garante y responsable de todos los derechos de las personas trabajadoras del poder Ejecutivo y de sus alcaldías.

D. Inversión social productiva

1. El Gobierno de la Ciudad de México, establecerá programas y designará presupuesto para el fomento al emprendimiento y el impulso a las actividades económicas tendientes al desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad.
2. Las autoridades contribuirán a la generación de un entorno favorable a la innovación productiva, a la creación de nuevas empresas, al desarrollo y crecimiento de las empresas de reciente creación y a las ya existentes que propicien de manera dinámica, integral y permanente el bienestar económico y social de la Ciudad.

Denominación del proyecto y contenido

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4, fracción XIV y se adiciona la fracción XV de la Ley de Establecimientos Mercantiles y se reforma el artículo 30, fracción XXVII y se adiciona la fracción XXVIII de la Ley Organica del Poder Ejecutivo y de la Administración Publica ambas de la Ciudad de México.

La cual se propone quedar como a continuación se detalla con un cuadro comparativo entre el texto vigente y la propuesta a modificarse:



II LEGISLATURA

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y LA LEY DEL ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México	
Texto Vigente	Propuesta de Reforma
<p>Artículo 4.- Corresponde a la persona titular de titular de la Jefatura de Gobierno:</p> <p>I al XIII</p> <p>XIV. Las demás que le confieran la Ley y otras disposiciones aplicables.</p>	<p>Artículo 4.- Corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno:</p> <p>...</p> <p>I al XIII</p> <p>XIV. Implementar programas especiales de reactivación de la economía local en caso de desastre, siniestro o emergencia sanitaria, a través de sintetizar y facilitar los procedimientos administrativos para la apertura de nuevos establecimientos mercantiles, así como la reapertura de aquellos que se vieron obligados a cerrar a causa de la crisis generada por dicho contexto.</p> <p>XV. Las demás que le confieran la Ley y otras disposiciones aplicables.</p>

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México	
Texto Vigente	Propuesta de Reforma
<p>Artículo 30. A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios.</p> <p>Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>I al XXVI...</p>	<p>Artículo 30. A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios.</p> <p>Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:</p> <p>I AL XXVI....</p>



II LEGISLATURA

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y LA LEY DEL ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p>XXVII. Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos.</p>	<p>XXVII. Proponer a la o el titular del Poder Ejecutivo, programas y estrategias extraordinarias que incluyan la apertura y reapertura de establecimientos mercantiles, con el objetivo de incentivar la economía y mitigar la crisis económica generada por desastre, siniestro o emergencia sanitaria.</p> <p>XXVIII.. Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos.</p>
---	---

La presente Iniciativa propone que existan medios del fomento y acciones de simplificación administrativa a efecto de reactivar la economía de la Ciudad de México, para detonar una economía incluso desde barrio, es decir, impulsar el crecimiento y desarrollo de micro y pequeños comercios, para beneficio de sus comunidades.

Lo anterior, en el marco de posibles desastres, siniestros y emergencias sanitarias que indefectiblemente generan crisis económicas

Lo delicado es que son personas que se quedan sin seguridad social y se separan de la actividad económica formal por falta de apoyo, de orientación y oportunidades, así como los actos de corrupción de las autoridades.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente iniciativa con Proyecto de decreto por el que **se reforma el artículo 4, fracción XIV y se adiciona la fracción XV de la Ley de Establecimientos Mercantiles y se reforma el artículo 30, fracción XXVII y se adiciona la fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública ambas de la Ciudad de México.**

, para quedar como sigue:

ÚNICO. – Se reforma el artículo 4 de la Ley de Establecimientos Mercantiles y el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública, ambas de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y LA LEY DEL ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TITULO II DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 4.- Corresponde a la persona titular de la Jefatura de Gobierno:

...

II. Implementar mecanismos y programas especiales para la apertura rápida de establecimientos mercantiles;

...

V. Determinar acciones de simplificación;

XV. Implementar programas especiales de reactivación de la economía local en caso de desastre, siniestro o emergencia sanitaria, a través de sintetizar y facilitar los procedimientos administrativos para la apertura de nuevos establecimientos mercantiles, así como la reapertura de aquellos que se vieron obligados a cerrar a causa de la crisis generada por dicho contexto.

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 30. A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

XXVII. Proponer a la o el titular del Poder Ejecutivo, programas y estrategias extraordinarias que incluyan la apertura y reapertura de establecimientos mercantiles, con el objetivo de incentivar la economía y mitigar la crisis económica generada por desastre, siniestro o emergencia sanitaria.

XXVIII.. Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y LA LEY DEL ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

Victor Hugo Lobo Román

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los catorce día del mes de septiembre de 2021.